

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/11/2020 INTERPUESTO POR EL C. PEDRO JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE: “...la Autorización y ejecución de todos los actos jurídicos llevados a cabo, anteriores a la sesión de cabildo de fecha 31 de marzo del año 2020, así como todos y cada uno de los actos ordenados y ejecutados en la sesión de cabildo de fecha 31 de marzo del 2020 ” (sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte.

Vista la razón y el escrito de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracciones XVII y XX, 44 fracción XIX de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, SE ACUERDA:

Téngase por recibido el escrito de cuenta signado por el C. Crispin Ordaz Trujillo, mismo que se ordena glosar al expediente para su constancia legal.

Visto su contenido, se tiene al C. Crispin Ordaz Trujillo, por dando cumplimiento al requerimiento formulado por auto de fecha 02 dos de octubre del 2020 dos mil veinte; en virtud de que remite copia fotostática certificada de la sesión ordinaria de cabildo celebrada a las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 11 once de septiembre del año en curso.

Derivado de las constancias de cumplimiento remitidas por el ayuntamiento de Ébano, S.L.P. fórmúlese el proyecto de cumplimiento de la sentencia de fecha 05 cinco de junio del año en curso, emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/11/2020, lo anterior, por ser la suscrita ponente en el presente asunto.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así, lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.